

# Solicitud de Suscripción a los servicios Ley Fatca

Señor  
Carlos Vargas, director  
Dirección General de Tributación  
**Ministerio de Hacienda**

Asunto: Solicitud de suscripción a LeyFatca

Estimado señor:

Con el propósito de cumplir con el envío del reporte Fatca, [NOMBRE DE LA ENTIDAD], cédula jurídica [NÚMERO DE CÉDULA], representada legalmente por [NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL], cédula de identidad [NÚMERO DE CÉDULA], sexo [SEXO], correo electrónico [CORREO ELECTRONICO], número telefónico [TELEFONO], dirección de oficina [DIRECCION], cantón [CANTON], provincia [PROVINCIA], solicita lo siguiente:

## 1. Inscribirse bajo las siguientes características

### Tipo de entidad

#### Financieras

- Banco Estatal     Banco Privado     Financiera     Puesto De Bolsa  
 Mutual     Cooperativa     Otro \_\_\_\_\_

#### Aseguradoras

- Operador de Seguro Autoexpedible     Intermediario Agentes de Seguros  
 Proveedor Transfronterizo     Sociedades Corredoras de Seguros  
 Intermediario Corredor     Aseguradoras  
 Sociedades de Agencias de Seguros

### Actividad económica

#### Servicios Financieros

- Bancos públicos  
 Bancos creados por leyes especiales  
 Bancos privados  
 Empresas financieras no bancarias  
 Mutuales de ahorro y préstamo  
 Cooperativas de ahorro y crédito

- Puestos de bolsa
- Asociaciones Solidaristas
- Fondos de inversión
- Fondos de pensiones
- Otras entidades financieras
  
- Otros
- Otro \_\_\_\_\_

2. Tramitar la inscripción de las siguientes personas (mínimo dos) y acreditarlos como Responsables de Seguridad Total (RST) dentro del servicio Administración de Esquemas de Seguridad (AES) de LeyFatca. (Ver anexo Esquema de Seguridad)

	Nombre	Cédula / DIMEX / DIDI	Correo electrónico	Teléfono	Cargo
a.					
b.					

3. Autorización para utilizar los siguientes servicios que brinda LeyFatca:

- a. Firma del Acuerdo de Uso
- b. Gestión de certificados digitales
- c. Carga y monitoreo de archivos
- d. Administración de Esquemas de Seguridad (AES)

Finalmente, [NOMBRE DE LA ENTIDAD] garantiza que conoce sus responsabilidades como entidad sujeta a reportar según el Acuerdo Intergubernamental entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos de América para implementar la Ley FATCA.

Atentamente,



*Documento suscrito mediante firma digital.*

---

Representante Legal

## Anexo

### Esquema de Seguridad

El servicio por utilizar para gestionar los usuarios del Sitio Ley Fatca es el Servicio de Administración de Esquemas de Seguridad (AES).

El servicio es administrado por los usuarios con perfil de “Responsables de Seguridad Total” (RST), quienes serán los únicos con la potestad de gestionar otros usuarios, de otorgar derechos para realizar diferentes funciones en el sistema, dentro del ambiente de seguridad del Sitio de Ley Fatca.

Un RST puede tener funciones de administración de usuarios y perfiles, así como derechos para realizar acciones operativas en el sitio, por ejemplo, realizar consultas y envíos de archivos. No obstante, un RST no puede auto asignarse ningún servicio operativo.

La creación de un responsable de seguridad total no implica la asignación automática de derechos en los servicios del Sitio Ley Fatca (solo tendrá derechos en el servicio de seguridad). Si requiere contar con un perfil operativo, deberá solicitarlo a otros responsables de seguridad para que se los asigne.

Las acciones de creación de usuarios y asignación de perfiles son mancomunadas y se realizan en dos fases, por esta razón cada entidad participante requiere de al menos dos RST para operar.

Dentro del esquema del servicio de seguridad se aplica el concepto de mancomunación que se detalla a continuación:

¿Qué es la mancomunación?

El término mancomunación está estrechamente ligado al esquema de seguridad que se encuentra a disposición de la entidad participante, por cuanto le permite a ésta ejercer un mayor control de su operativa en el sistema. Con el uso de la mancomunación, el concepto de seguridad radica en que los cambios en usuarios y perfiles son otorgados por un RST y éstos se aplican en firme hasta que hayan sido aprobadas por otro RST.

¿Cómo funciona la mancomunación?

Mediante el AES los RST pueden realizar las acciones para crear o modificar un usuario de la siguiente forma:

- Un RST registra la información necesaria para crear o modificar el usuario y éste queda en estado “modificado” a la espera de la aprobación.
- Otro RST aprueba (confirma) los cambios realizados al usuario. Al finalizar, el usuario queda en el estado “activo” y podrá ingresar con sus nuevos perfiles.

Funcionalidades para administrar los usuarios en el portal del sitio Ley Fatca:

- Gestionar usuarios para que operen los servicios.
- Gestionar la seguridad de los servicios y perfiles de sus usuarios de acuerdo con sus funciones o requisitos de información (perfil para cargar archivo, consultar cargas, entre otros).
- Inactivar usuarios cuya participación ya no sea requerida en el sitio.